



## **Asamblea General**

Distr.  
GENERAL

A/49/755/Add.2  
29 de julio de 1995  
ESPAÑOL  
ORIGINAL: ÁRABE/INGLÉS

---

Cuadragésimo noveno período de sesiones  
Tema 116 a) del programa

FINANCIACIÓN DE LAS FUERZAS DE LAS NACIONES UNIDAS ENCARGADAS  
DEL MANTENIMIENTO DE LA PAZ EN EL ORIENTE MEDIO: FUERZA DE  
LAS NACIONES UNIDAS DE OBSERVACIÓN DE LA SEPARACIÓN

Informe de la Quinta Comisión (Parte III)

Relator: Sr. Larbi DJACTA (Argelia)

### I. INTRODUCCIÓN

1. Las anteriores recomendaciones de la Quinta Comisión a la Asamblea General en relación con el tema 116 a), titulado "Financiación de las fuerzas de las Naciones Unidas encargadas del mantenimiento de la paz en el Oriente Medio: Fuerza de las Naciones Unidas de Observación de la Separación", figuran en los informes de la Comisión contenidos en los documentos A/49/755 y Add.1.
2. Para su examen del tema, la Comisión tuvo ante sí los informes del Secretario General (A/49/553/Add.1) y de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto (A/49/785/Add.1 y Add.1/Corr.1).
3. La Quinta Comisión siguió examinando el tema en sus sesiones 56<sup>a</sup> y 58<sup>a</sup>, celebradas los días 14 y 23 de junio de 1995. Las declaraciones y observaciones formuladas durante el examen del tema por la Comisión se reseñan en las actas resumidas correspondientes (A/C.5/49/SR.56 y 58).

### II. EXAMEN DEL PROYECTO DE DECISIÓN A/C.5/49/L.51

4. En la 58<sup>a</sup> sesión, celebrada el 23 de junio, el Vicepresidente presentó un proyecto de decisión titulado "Financiación de la Fuerza de las Naciones Unidas de Observación de la Separación" (A/C.5/49/L.51), preparado sobre la base de consultas oficiosas.

5. En la misma sesión, la Comisión adoptó el proyecto de decisión A/C.5/49/L.51 sin someterlo a votación (véase el párrafo 6).

### III. RECOMENDACIÓN DE LA QUINTA COMISIÓN

6. La Quinta Comisión recomienda a la Asamblea General que apruebe el siguiente proyecto de decisión:

#### Financiación de la Fuerza de las Naciones Unidas de Observación de la Separación

La Asamblea General,

Habiendo examinado el informe del Secretario General sobre la financiación de la Fuerza de las Naciones Unidas de Observación de la Separación<sup>1</sup> y el informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto<sup>2</sup>,

Teniendo presentes la resolución 350 (1974) del Consejo de Seguridad, de 31 de mayo de 1974, por la que el Consejo estableció la Fuerza de las Naciones Unidas de Observación de la Separación, y las resoluciones posteriores por las que el Consejo prorrogó el mandato de la Fuerza, la última de las cuales fue la resolución 996 (1995), de 30 de mayo de 1995,

Recordando su resolución 3211 B (XXIX), de 29 de noviembre de 1974, relativa a la financiación de la Fuerza de Emergencia de las Naciones Unidas y de la Fuerza de las Naciones Unidas de Observación de la Separación, y sus resoluciones posteriores sobre esa cuestión, la última de las cuales fue la resolución 49/225, de 23 de diciembre de 1994,

Decide que el saldo no comprometido de 805.000 dólares de los Estados Unidos en cifras brutas (891.000 dólares en cifras netas) respecto del período comprendido entre el 1º de diciembre de 1993 y el 30 de noviembre de 1994, ambas fechas inclusive, se acredite a las cuotas de los Estados Miembros correspondientes a los períodos futuros por los que decida prorrogar el mandato el Consejo de Seguridad.

-----

---

<sup>1</sup> A/49/553/Add.1.

<sup>2</sup> A/49/785/Add.1 y Add.1/Corr.1.